



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6758	16/08/2019
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CONAU 1 - 1345

Régimen Informativo para Supervisión. Ratio de fondeo neto estable (R.I. - NSFR). Adecuaciones.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las modificaciones al régimen informativo de la referencia, como consecuencia de la emisión de la Comunicación "A" 6723.

Al respecto, se incorporan las siguientes partidas, con vigencia para las presentaciones correspondientes al trimestre finalizado el 30/06/19:

- Código 10650: Depósitos a la vista y a plazo ordenados por la justicia en las causas sin sentencia firme (punto 2.3.3.2 de las normas sobre "Ratio de fondeo neto estable").
- Código 11550: Depósitos a la vista y a plazo ordenados por la justicia en las causas con sentencia firme (punto 2.3.5.5 de las normas sobre "Ratio de fondeo neto estable").

Por último, les hacemos llegar las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponde reemplazar en el régimen informativo de la referencia.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Rodrigo J. Danessa
Gerente de Régimen
Informativo

Estela M. del Pino Suárez
Subgerente General de Régimen Informativo y
Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISION (R.I. – S)
	11. Ratio de fondeo neto estable – NSFR Sección 3. Medición del Ratio

3.2. Conceptos computables

Se informarán los componentes del “Ratio de fondeo neto estable – NSFR” sin ponderar, correspondientes al último día del trimestre, según las instrucciones respectivas.

Fondeo Estable Disponible

Código 10100: Capital ordinario de Nivel 1 (CO n1), capital adicional de nivel 1 (CA n1) y capital de nivel 2 (PNc) -sin deducir los conceptos allí admitidos-, excluidos los instrumentos de Nivel 2 con vencimiento residual inferior a un año (punto 2.3.1.1 de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”).

Código 10200: Instrumentos de capital –no comprendidos en el código 10100 – con vencimiento residual efectivo igual o superior a un año (punto 2.3.1.2 de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”).

Código 10300: Préstamos y otros pasivos –incluye depósitos a plazo– con vencimiento residual efectivo igual o superior a un año (punto 2.3.1.3 de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”).

Código 10400: Pasivos por impuestos diferidos cuya fecha de cancelación más próxima posible sea igual o superior a un año y participaciones minoritarias (puntos 2.3.1.4 y 2.3.1.5 de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”).

Código 10500: Depósitos a la vista y a plazo “estables” con vencimiento residual inferior a un año, realizados por clientes minoristas y MiPyMEs (punto 2.3.2 de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”).

Código 10600: Depósitos a la vista y depósitos a plazo no comprendidos en el código 10500 con vencimiento residual inferior a un año, realizados por clientes minoristas y MiPyMEs (punto 2.3.3.1 de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”).

Código 10650: Depósitos a la vista y a plazo ordenados por la justicia en las causas sin sentencia firme (punto 2.3.3.2 de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”).

Código 10700: Fondeo garantizado o no garantizado del sector privado no financiero –excepto MiPyMEs– con vencimiento residual inferior a un año (punto 2.3.4.1 de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”).

Código 10800: Depósitos operativos conforme al punto 4.2.2 de las normas sobre “Ratio de cobertura de liquidez” (punto 2.3.4.2 de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”).

Código 10900: Fondeo obtenido del Gobierno Nacional y del resto del sector público no financiero, de otros estados soberanos y de entes del sector público no financiero de esos estados y de bancos multilaterales de desarrollo, con vencimiento residual inferior a un año (punto 2.3.4.3 de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”).



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISION (R.I. – S)
	11. Ratio de fondeo neto estable – NSFR Sección 3. Medición del Ratio

Código 11000: Otro fondeo (garantizado o no garantizado) no incluido en los códigos 10700 a 10900 con vencimiento residual desde seis meses hasta menos de un año – incluye el fondeo procedente del Banco Central de la República Argentina y bancos centrales de otros estados soberanos y de instituciones del sector financiero (punto 2.3.4.4 de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”).

Código 11100: Pasivos por impuestos diferidos cuya fecha de cancelación más próxima posible está comprendida entre seis meses y menos de un año (punto 2.3.4.5 de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”).

Código 11200: Instrumentos de capital no incluidos en los códigos 10100 y 10200., y pasivos no comprendidos en los códigos anteriores –incluido fondeo con vencimiento residual inferior a seis meses del BCRA, de bancos centrales de otros estados soberanos y de instituciones del sector financiero (punto 2.3.5.1 de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”).

Código 11300: Otros pasivos con plazo de vencimiento indeterminado; incluye posiciones vendidas y con plazo de vencimiento indeterminado –excluidos pasivos por impuestos diferidos y participaciones minoritarias previstas en los códigos 10400 y 11100, respectivamente– (punto 2.3.5.2 de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”).

Código 11400: Pasivos originados en operaciones de derivados netos de activos originados por derivados, si los pasivos resultan ser superiores a los activos (punto 2.3.5.3 de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”).

Código 11500: Importes pendientes de pago por compras de instrumentos financieros, divisas o productos básicos (punto 2.3.5.4 de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”).

Código 11550: **Depósitos a la vista y a plazo ordenados por la justicia en las causas con sentencia firme (punto 2.3.5.5 de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”).**

Código 11600: Pasivos interdependientes de acuerdo con disposiciones contractuales, donde el pasivo no pueda vencer mientras el activo permanezca en el balance y no puede utilizarse para financiar otros activos, en la medida que se verifiquen los criterios establecidos en la sección 4 de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”.

Fondeo Estable Requerido

Código 20100: Efectivo en caja, en tránsito, en transportadoras de valores y en cajeros automáticos (punto 3.3.2.1 de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”).

Código 20200: Depósitos en el BCRA –incluidos los computables como integración de efectivo mínimo–, sin considerar los montos en cuentas especiales de garantía (punto 3.3.2.2 de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”).

Código 20300: Exposiciones al BCRA y a bancos centrales de otros soberanos con vencimiento residual inferior a seis meses (punto 3.3.2.3 de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”).

Versión: 3a.	COMUNICACIÓN “A” 6758	Vigencia: 28/6/2019	Página 3
--------------	-----------------------	------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISION (R.I. – S)
	11. Ratio de fondeo neto estable – NSFR Sección 3. Medición del Ratio

3.3. Modelo de información.

3.3.1. Componentes.

Código	Componentes de la categoría FED	Monto sin ponderar
	Fondeo Estable Disponible - FED	
10100	Capital regulador total	
10200	Instrumentos de capital con vencimiento residual efectivo \geq a un año	
10300	Préstamos y otros pasivos con vencimiento residual efectivo \geq a un año	
10400	Pasivos por impuestos diferidos	
10500	Depósitos a la vista y a plazo “estables” con vencimiento residual $<$ a un año, realizados por clientes minoristas y MiPyMEs	
10600	Depósitos a la vista y depósitos a plazo menos estables con vencimiento residual $<$ a un año, realizados por clientes minoristas y MiPyMEs	
10650	Depósitos a la vista y a plazo ordenados por la justicia en las causas sin sentencia firme	
10700	Fondeo con vencimiento residual $<$ a un año procedente del sector privado no financiero - excepto MiPyMEs-.	
10800	Depósitos operativos	
10900	Fondeo con vencimiento residual $<$ a un año procedente del Gobierno Nacional. y resto del sector público no financiero, de otros soberanos y sector público no financiero de esos estados y bancos multilaterales de desarrollo	
11000	Otro fondeo con vencimiento residual desde seis meses hasta menos de un año no incluido en los códigos anteriores, incluido fondeo procedente del BCRA, otros bancos centrales y de instituciones financieras.	
11100	Pasivos por impuestos diferidos con fecha de cancelación esté entre seis meses y menos de un año	
11200	Instrumentos de capital no incluidos en los códigos 10100/M y 10200/M, y pasivos no comprendidos en los códigos anteriores, incluido fondeo con vencimiento residual inferior a seis meses del BCRA, de bancos centrales de otros soberanos y de instituciones del sector financiero	
11300	Otros pasivos con plazo de vencimiento indeterminado; incluye posiciones vendidas y con plazo de vencimiento indeterminado –excluidos pasivos por impuestos diferidos y participaciones minoritarias previstas en los códigos 10400/M y 11100M respectivamente–	
11400	Pasivos originados en operaciones de derivados netos de activos originados por derivados si los pasivos resultan ser superiores a los activos	
11500	Importes pendientes de pago por compras de instrumentos financieros, divisas o productos básicos	
11550	Depósitos a la vista y a plazo ordenados por la justicia en las causas con sentencia firme	
11600	Pasivos interdependientes de acuerdo a lo establecido en la sección 4 de la norma de “Ratio de fondeo neto estable”	